



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA  
JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 9 de noviembre de 2023

Área: \*INTERVENCIO

Expediente n.º X2023000693

Título del acuerdo:

Aprobar la prórroga del convenio formalizado con SOCIEDAD DE CAZADORES para el otorgamiento de una subvención nominativa para colaborar en la financiación de las actividades realizadas para el año 2023.

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de julio de 2021 aprobó la minuta del "CONVENIO A FORMALIZAR CON LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE SAN ESTEVE I SANTA MARIA DE PALAUTORDERA Y EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA \*PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD" según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a la Sociedad de Cazadores de San Esteve y Santa Maria de Palautordera una subvención por concesión directa de 1.800,00 euros (MIL OCHO \*CENTS EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por esta entidad durante el año 2021.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 3 años en total (hasta el 31/12/2023).

Dado que la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2022 aprobó prorrogar el convenio mencionado hasta 31 de diciembre de 2022 y conceder una subvención destinada a para reducir la superpoblación de jabalíes para evitar destrozos en los campos y accidentes a las carreteras por importe de 1.800,00 euros.

Dado que en fecha 10 de agosto de 2023 (\*RGE E2023/9389) la Sociedad de Cazadores de San Esteve y Santa Maria de Palautordera ha solicitado la subvención del año 2023 por importe de 2.000,00 euros para reducir la superpoblación de jabalíes para evitar destrozos en los campos y accidentes a las carreteras.

Viste aquello dispuesto a:



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.311.48002 "SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES" del presupuesto del ejercicio 2023.

Viste el informe favorable emitido por la Técnica de Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2023.

Viste el informe favorable emitido por la Interventora Municipal de fecha 6 de noviembre de 2023.

En virtud de todo esto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO CON LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE SAN ESTEVE I SANTA MARIA DE PALAUTORDERA Y EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA \*PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD durante el año 2023 y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2023 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 para reducir la superpoblación de jabalíes para evitar destrozos en los campos y accidentes a las carreteras estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 22 de enero de 2024. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades que se desarrollen durante el año 2023.

Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. Estos documentos tienen que reunir, como mínimo, los requisitos siguientes:

- Tendrán que ser facturas o documentos justificativos originales, que una vez copiados y compulsados serán devueltos al/la beneficiario/aria.
- Tienen que ir obligatoriamente a nombre del/la beneficiario/aria, indicando su DNI o número de identificación fiscal.
- Tienen que hacer referencia a gastos de funcionamiento subvencionables generados por la actividad objeto de subvención.
- Tienen que estar datados el año en que se haga la concesión (2023).
- Tienen que incluir el DNI o número de identificación fiscal del proveedor.
- Tienen que incluir el número de factura o documento justificativo

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de MIL OCHO \*CENTS EUROS (1.800,00 euros) con cargo a la aplicación 1.311.48002 "SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES" del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad de Cazadores de San Esteve y Santa Maria de Palautordera a los efectos oportunos.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Sanidad, a la Técnica de Medio Ambiente así como a la Intervención Municipal.

Firmado electrónicamente